



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	21/06/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO:	ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
OBJETO:	5_619 Prestar los servicios para el proyecto de clima organizacional, dirigido a servidores públicos y contratistas de la Regional Antioquia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 119 de 1994, es *“cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”*, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Decreto 249 de 2004, modificó la estructura interna del SENA y reorganizó las funciones de sus dependencias; el artículo 9° señala entre otras funciones de la Secretaría General la siguiente: *“10. Ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales para el desarrollo de los procesos de la gestión del talento humano al servicio de la entidad”*

Adicionalmente el Director General del SENA, a través de la Resolución N°. 01683 del 31 de agosto de 2012, en su Artículo 14° creó el grupo interno de trabajo *“Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo”*, el cual tiene entre otras la siguiente función:



“ARTÍCULO 15°. - FUNCIONES. El Grupo Interno de Trabajo “Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo”, tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la expedición del Programa de Salud Ocupacional o Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de la Dirección General y Direcciones Regionales, dentro de los plazos legales, generando además las directrices requeridas para su ejecución. (...).”

Que, para el debido cumplimiento de estas funciones en el marco de los objetivos y metas de la entidad, se tiene que el SENA es una entidad de orden Nacional con 33 Regionales, 117 Centros de Formación y la Dirección General. El SENA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.10.7. del Decreto 1083 de 2015, que hace alusión a la necesidad de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral de los trabajadores a través de programas que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional y contemplando la obligatoriedad de *“medir el clima laboral”*, por lo menos cada dos años, con el objetivo de satisfacer lo establecido en la norma citada, es necesario realizar la evaluación del mismo y así con el producto de dicha medición desarrollar planes de mejoramiento que permitan aumentar la calidad de vida de los servidores públicos y contratistas al interior del SENA.

Adicionalmente, adelantar la medición e intervención del clima laboral es una de las prioridades del eje SENA mentalmente saludable en el marco de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, inmersa en el sistema integrado de gestión de la entidad (SIGA), a través de la cual promueve ambientes de trabajo saludables, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales, ésta se gestiona desde el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene cobertura sobre la totalidad de los servidores públicos y contratistas, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, según lo indica el artículo 2.2.4.2.2.2. Parágrafo 1.

Así mismo, es importante señalar la definición de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano orientada a la creación de valor público, señalada por el Departamento Administrativo de la Función Pública - Dirección de Empleo Público, la cual reza:

(...) es claro que la Gestión Estratégica del Talento Humano tiene una importancia capital para el mejoramiento de las entidades, la satisfacción del servidor público, la productividad del sector público y, el bienestar de los ciudadanos y el crecimiento del país. Las áreas de talento humano de las entidades tienen una responsabilidad importante en tanto son las encargadas de liderar los procesos que permitirán la creación de valor público a través de las acciones que produzcan el adecuado dimensionamiento y las mejoras en



comportamiento de las personas. Pero para poder apuntar a ese objetivo es necesario que cuenten con la orientación y con las herramientas para poder emprender de manera organizada y articulada las acciones pertinentes. (...) (Guía de Gestión Estratégica del Talento Humano (GETH) para el sector público colombiano).

De otra parte, el SENA tuvo en cuenta como insumos para la formulación de esta necesidad otras variables tales como: evaluación de actividades realizadas, recomendaciones derivadas de la medición e implementación de actividades orientadas al mejoramiento del clima institucional, recomendaciones de diferentes actores tales como: el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, Sindicatos, Comisión de Personal, Comité de Capacitación, Bienestar e Incentivos, el Furag II, en relación a las preguntas allí consignadas con respecto al plan estratégico del talento humano, donde se incluyen las mejoras con base en los resultados que arrojen las mediciones ejecutadas en clima organizacional, y por último, y no menos importante las variables a medir recomendadas por el Departamento Administrativo de la Función pública.

En cumplimiento de lo anterior, en los años 2016 y 2019 la entidad adelantó los procesos de contratación para llevar a cabo las primeras mediciones de clima laboral, en donde en el año 2016 se efectuó la medición con el CONSORCIO ECOCRECE mediante contrato N°0990 de 2016, cuyo objeto señala: *“Contratar la realización de un estudio de medición y diagnóstico de clima organizacional a los funcionarios y contratistas del SENA a nivel nacional, para dar cumplimiento a la normatividad vigente”*, en dicha medición se obtuvo un índice de la Evaluación de Clima a nivel general en la entidad correspondiente al 77%.

Es importante resaltar con respecto al diagnóstico evidenciado en el informe elaborado por el CONSORCIO ECOCRECE, que el SENA trabajó a través de sus grupos internos de trabajo, proyectos y programas de bienestar, capacitación, salud y seguridad en el trabajo entre otros; labor que ejecutan los psicólogos a nivel nacional, los cuales se han empoderado de estos resultados y han establecido planes de acción para las Direcciones regionales y la Dirección General. De acuerdo con los resultados allí obtenidos se definió el siguiente plan de acción con el objetivo de dar continuidad al mejoramiento del clima organizacional en la entidad, así:

Fase I - Socialización de resultados 2016

Se socializaron los resultados a los Directivos Nacionales y Regionales, Comités de Convivencia, COPASST, Comisión de Personal y la población en general.

Fase II – Intervención de variables con puntaje identificado como oportunidad de mejora



Se realizó el contrato interadministrativo N°. 964 con la Universidad Nacional en la vigencia 2017, cuyo objeto fue *“Contratar la intervención para la mejora del clima organizacional del SENA a nivel nacional”*, para intervenir las 4 variables que obtuvieron el puntaje más bajo según la medición realizada en el año 2016.

Fase III – Intervención de las variables identificadas como fortalezas

Conforme a los resultados de la medición del clima organizacional y para dar continuidad al plan de mejoramiento, la entidad celebró el contrato No. CO1.PCCNTR.619633 con la Universidad el Rosario en el año 2018 donde se abarcaron 16 variables identificadas en la medición ejecutada en el año 2016 como fortaleza.

Fase IV – Nueva medición 2019 para identificar el impacto de la Intervención 2017 y 2018

De acuerdo con el plan de acción trazado para las vigencias 2017y 2018, que correspondió a las intervenciones de las variables identificadas como fortaleza y como oportunidad de mejora, se determinó para el año 2019 llevar a cabo la medición del clima laboral, con el objetivo de comparar los resultados obtenidos en la primera medición ejecutada en el año 2016, e identificar el impacto en las acciones emprendidas durante las vigencias 2017 y 2018.

Para el desarrollo de dicha actividad, se celebró el contrato N° 1-0210 del 23 de octubre del 2019 con la firma People's Voice S.A.S, cuyo objeto contractual fue *“Prestación de servicios para realizar la medición del clima laboral del SENA a nivel nacional según la Great Place to Work”*, lo anterior, con el firme interés de convertir al SENA en *“Un gran lugar para trabajar”* y de iniciar un camino en la búsqueda de la competitividad a nivel de buenas prácticas laborales. Esta contratación directa estuvo sustentada por los siguientes valores agregados que ofreció la metodología de Great Place to Work:

El SENA tuvo la posibilidad de acceder al proceso de certificación y/o al reconocimiento en los rankings locales y regionales de *“los Mejores Lugares para Trabajar”*. La metodología de Great Place toWork® es única en el mercado, lo que aportó al SENA en términos de calidad, innovación y liderazgo en el sector, la posibilidad de comparación con otras entidades gubernamentales del nivel central, en el ámbito nacional e internacional, de tal manera que el análisis de los datos obtenidos orienta a la generación de un plan de mejoramiento y transformación del clima laboral.



Resultados de la medición del clima laboral bajo la metodología Great Place toWork 2019

Los resultados del estudio evidenciaron un índice de clima laboral de 80 puntos, valor que mostró no sólo el cumplimiento de la meta esperada desde la última medición, sino que también posicionó a la Entidad como un referente en el sector gubernamental, razón por la cual se obtuvo el certificado de Great Place toWork® Colombia e Icontec, gracias a los resultados de nivel Sobresaliente, los cuales visionan a la Entidad como candidato para el ranking de empresas catalogadas como mejores lugares para trabajar a nivel nacional.

Dimensión	Valoración
Credibilidad	Media (+)
Respeto	Media (+)
Imparcialidad	Alta
Camaradería	Media (+)
Orgullo	Alta
Apreciación general	Alta
Índice del Ambiente Laboral	80.0
Estadio de Valoración	Sobresaliente

Tabla 1. Valoración clima laboral por variable SENA, Great Place toWork 2019

Las variables analizadas en el índice de clima laboral fueron credibilidad, respeto e imparcialidad, que da cuenta de la relación del colaborador con su líder; orgullo, que es la manera en que se relaciona propiamente con su trabajo y camaradería, que mide la relación de colaboración con sus pares. Este índice resume el nivel de logro de la Entidad en la gestión del clima laboral. Corresponde al promedio de las valoraciones de las variables del modelo de Great Place toWork.

Basados en los resultados reportados en el “*Informe técnico Great Place toWork en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA 2019*”, en el cual se establecieron los resultados del clima laboral y los índices que la componen, evidenció que para llegar al nivel de Excelencia del clima laboral existe una brecha de 6.8 puntos, tal como lo expresa la siguiente gráfica:



Valoración	Cantidad de variables	
	Actual	Objetivo
Excelente	0	3
Muy alta	1	5
Alta	13	13
Media (+)	10	4
Media (-)	1	0
Baja	0	0
Muy baja	0	0
Crítica	0	0
Índice del Ambiente Laboral (IAL)	80.0	86.8
Brecha frente a la Excelencia	6.8	0.0
Valoración del Ambiente Laboral	Sobresaliente	Excelente

Tabla 2. Brecha clima laboral SENA, Great Place toWork 2019

Adicionalmente la encuesta midió otros índices adicionales que fueron:

Índice Transaccional: Indica cómo es percibida la propuesta de valor de la organización y, por ende, su capacidad de *atracción* y *retención*. Corresponde a la valoración más alta entre compensación, beneficios o desarrollo. Para el caso del SENA este índice puntuó en **95** (Muy sobresaliente).

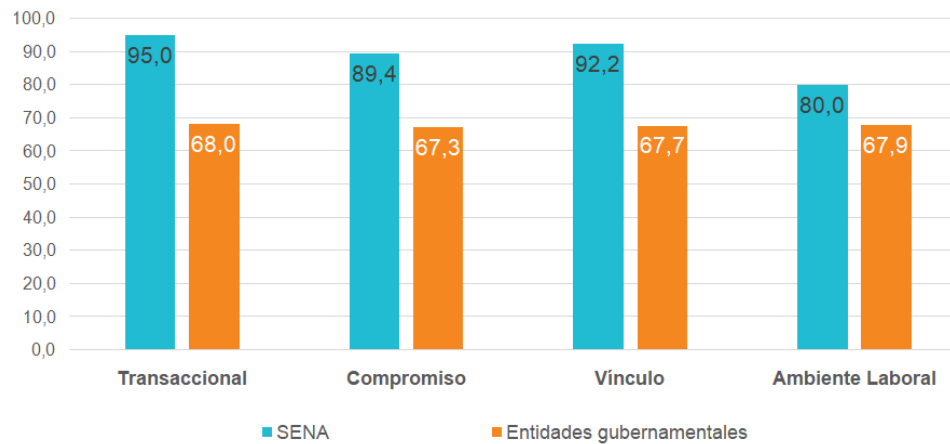
Índice del Compromiso: Es el vínculo emocional que surge entre el colaborador y la Entidad en tanto que surgen sentimientos positivos hacia ella. Este índice habla de la capacidad de *retención* más allá de los aspectos transaccionales y corresponde al promedio de las valoraciones de cada reactivo que compone este índice. Para el caso del SENA este índice puntuó en **89,4** (Muy sobresaliente).

Índice del Vínculo: Es la unión de los índices anteriores, la cual puntuó en **92,2** (Muy sobresaliente).

Índice del Liderazgo: Indica la contribución del estilo de liderazgo al Clima laboral, para el caso del SENA está en el rango habitual con una puntuación de **82,7** frente a los líderes propios y con **83,3** frente a los líderes en general, es decir, ambas en nivel sobresaliente.

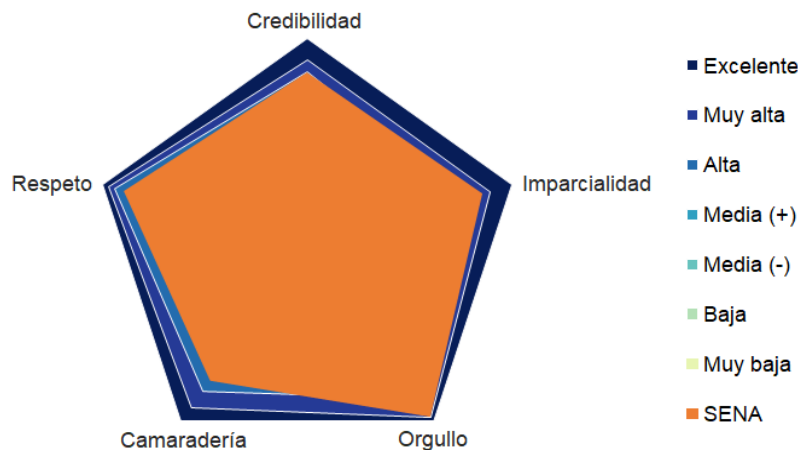
Índices del SENA frente al Sector

La siguiente gráfica muestra los resultados sobresalientes del SENA frente a los índices medidos y su comparación con respecto a otras entidades gubernamentales.



Gráfica 1. El SENA frente al sector, Great Place toWork 2019

Ubicación del Índice de Clima laboral SENA frente a la Excelencia



Conforme a los resultados de esta medición es importante destacar que las oportunidades de mejora sugeridas para lograr la excelencia estarán enfocadas en tres grandes frentes:

- Fortalecer la respuesta organizacional frente a las necesidades y expectativas de los colaboradores de planta.
- Apoyar a los líderes de las regionales y áreas de la Dirección General con índices inferiores al promedio nacional para mejorar su entendimiento de los resultados y de los aspectos (prioridades) sobre los que deben actuar para mejorar su estadio de valoración.



- Entender y responder de la manera más pertinente a los aspectos que están impactando la percepción de los colaboradores de los grupos de mayor potencial de mejoramiento.

Con los retos que se derivaron de esta última medición, en la vigencia 2020 se suscribió el contrato No. SAMC-DG-0010-2020/N-CO1.PCCNTR.1834291 con la firma CIDOR Consulting S.A.S cuyo objeto fue *la prestación de servicios para realizar la intervención del clima laboral del Sena a nivel nacional*.

Resultado de este se formuló un plan de sostenibilidad de Clima Laboral para las 33 Regionales y la Dirección General. El objetivo de estos planes será afianzar las actividades de intervención de la vigencia 2020 y darles continuidad a las acciones de mejoramiento para el cierre de la brecha obtenida en 6.8 puntos en procura de llegar al nivel excelente en el ambiente laboral, constituyéndose en una segunda fase de intervención previa a la medición a efectuar en la vigencia 2022.

Conforme a los resultados y teniendo en cuenta que el SENA está buscando una transformación digital y una renovación cultural, estos procesos de gestión del cambio requieren la continuidad en la ejecución de un plan de intervención confiable que permita una mejor toma de decisiones frente al clima laboral, haciendo necesario contratar un proveedor con altos estándares de reconocimiento en la materia.

Con base en los avances anteriormente enunciados, el SENA en su búsqueda de mejorar el ambiente laboral y para lograrlo debe cerrar el ciclo de intervención, que nos proyectan a capitalizar las oportunidades de mejora sugeridas en la medición realizada en el año 2019 y los planes de sostenibilidad año 2020 de acuerdo a las particularidades de cada Regional.

En este proceso se suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR. 2725993 DE 2021 con el proveedor Ricardo Saavedra Sierra, con quien se propuso intervenir los aspectos mencionados con estrategias que permitían fortalecer las competencias individuales de los funcionarios y contratistas que pudieran afectar las dimensiones mencionadas en la medición de la vigencia 2020.

Fase V – Nueva medición 2021 para identificar el impacto de la Intervención 2020 y 2021

Para dar continuidad al proceso de las intervenciones de ambiente laboral, se determina de realizar la medición de ambiente a finales del año 2021, con el fin de conocer la percepción de los funcionarios y contratistas de la entidad, teniendo como base las acciones de intervención de las vigencias 2020 y 2021, con el objetivo de comparar resultados con la



medición de 2019 frente a las metas propuestas de convertir al SENA en “Un gran lugar para trabajar” según la *Great Place to Work*.

Resultados de la medición del clima laboral para la Regional Antioquia bajo la metodología Great Place toWork 2021

Los resultados del estudio evidenciaron un índice de clima laboral en la Regional Antioquia de 59.1 puntos, un estadio de valoración muy favorable, en comparación a los resultados a SENA nacional 64.5, pero se evidencia en todas las dimensiones un índice de mejora los estadios de valoración, lo cual es muy favorable para la entidad.

Índice del Ambiente Laboral | Reg. Antioquia & SENA

Dimensión	Valoración	
	Regional Antioquia	SENA
Credibilidad	Media (+)	Media (+)
Respeto	Media (+)	Media (+)
Ecuanimidad (Imparcialidad)	Media (-)	Media (+)
Compañerismo (Camaradería)	Media (-)	Media (-)
Orgullo	Media (+)	Alta
Apreciación general	Media (+)	Alta
Índice del Ambiente Laboral	59.1	64.5
Estadio de Valoración	Muy satisfactorio	Muy satisfactorio

Tabla 1. Índice del ambiente laboral Regional Antioquia & SENA Great Place toWork 2021

Las variables analizadas en el índice de clima laboral fueron credibilidad, respeto e imparcialidad, que da cuenta de la relación del colaborador con su líder; orgullo, que es la manera en que se relaciona propiamente con su trabajo y camaradería, que mide la relación de colaboración con sus pares. Este índice resume el nivel de logro de la Entidad en la gestión del clima laboral. Corresponde al promedio de las valoraciones de las variables del modelo de Great Place to Work.

Basados en los resultados reportados en el “*En la divulgación de resultados de ambiente laboral Great Place to Work en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Antioquia 2021*”, en el cual se establecieron los resultados del clima laboral y los índices que la componen, evidenció que para llegar al nivel de Excelencia del clima laboral existe una brecha de 6.8 puntos, tal como lo expresa la siguiente gráfica:



Valoración	Cantidad de variables	
	Actual	Objetivo
Excelente	0	0
Muy alta	0	1
Alta	2	2
Media (+)	10	19
Media (-)	12	3
Baja	1	0
Muy baja	0	0
Crítica	0	0
Índice del Ambiente Laboral (IAL)	59.1	66.8
Brecha frente a la Excelencia	34.0	26.3
Valoración del Ambiente Laboral	Muy satisfactorio	Muy satisfactorio

Tabla 2. Brecha clima laboral Regional Antioquia, Great Place toWork 2021

Adicionalmente la encuesta midió otros índices adicionales que fueron:

Índice Transaccional: Indica cómo es percibida la propuesta de valor de la organización y, por ende, su capacidad de *atracción* y *retención*. Corresponde a la valoración más alta entre compensación, beneficios o desarrollo. Para el caso de la Regional Antioquia este índice puntuó en **70.3** (Muy satisfactorio).

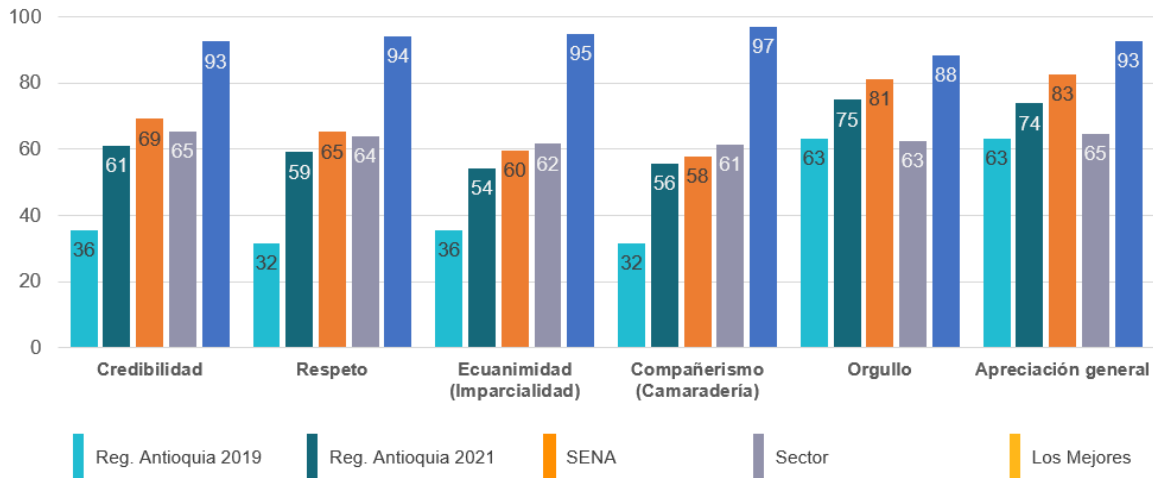
Índice del Compromiso: Es el vínculo emocional que surge entre el colaborador y la Entidad en tanto que surgen sentimientos positivos hacia ella. Este índice habla de la capacidad de *retención* más allá de los aspectos transaccionales y corresponde al promedio de las valoraciones de cada reactivo que compone este índice. Para el caso de la Regional Antioquia este índice puntuó en **74.5** (Sobresaliente).

Índice del Vínculo: Es la unión de los índices anteriores, la cual puntuó en **72.4** (Muy sobresaliente).

Índice del Liderazgo: Indica la contribución del estilo de liderazgo al Clima laboral, para el caso de Regional Antioquia está en el rango con una puntuación de **64.5** frente a los líderes propios y con **64.5** frente a los líderes en general, es decir, ambas en nivel muy satisfactorio.

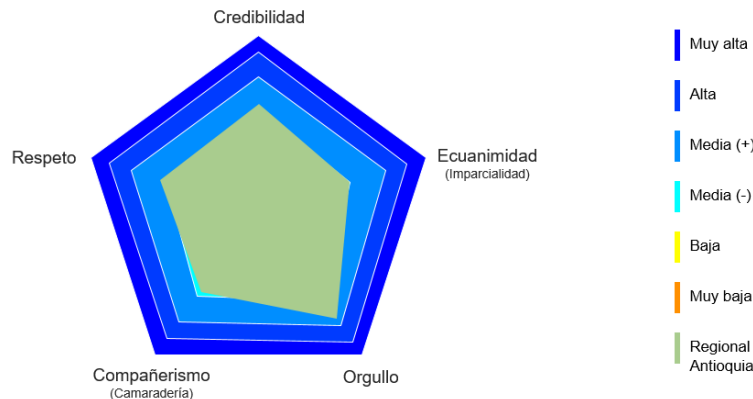
Índices del SENA frente al Sector

La siguiente gráfica muestra los resultados sobresalientes del SENA frente a los índices medidos y su comparación con respecto a otras entidades gubernamentales.



Gráfica 1. El SENA y la Regional Antioquia frente al sector, Great Place toWork 2021

Ubicación del Índice de Clima laboral SENA frente a la Excelencia



Conforme a los resultados de esta medición es importante destacar que las oportunidades de mejora sugeridas para lograr la excelencia estarán enfocadas en los siguientes frentes:

- Posicionar la marca empleadora desde los aspectos positivos con los que ya cuenta la entidad y generar estrategias que busquen (i) la apropiación del propósito organizacional y (ii) mejorar la experiencia de los colaboradores en los distintos momentos de su vida laboral en la entidad.
- Promover una cultura incluyente y respetuosa en la que prevalezca la justicia en el trato a las personas independientemente de su condición socioeconómica. Para ello es recomendable establecer espacios que favorezcan la integración y el trabajo



conjunto de personas con diferentes condiciones; organizar eventos en los cuales los colaboradores puedan ilustrar su cultura y estilo de vida, mejorando su empatía hacia los demás; y enviar mensajes frecuentes que fortalezcan el valor del respeto hacia otros sin importar las diferencias

- Comunicar de forma recurrente el impacto social que tienen la labor de la entidad en la comunidad en general, así como promover la participación activa de los colaboradores en las prácticas de responsabilidad social que reflejan el compromiso que tiene la organización con su entorno social.
- Para fortalecer el orgullo es necesario comunicar de forma atractiva e innovadora los logros de la entidad, así como trabajar de forma permanentemente en el arraigo de una visión conjunta que el permita a las personas una mayor identificación y vinculación con los objetivos organizacionales, así como un mayor entendimiento de la manera en que cada equipo y cada rol contribuyen a la consecución de los mismos

Conforme a los resultados y teniendo en cuenta que la Regional Antioquia requiere continuar con la transformación digital y el fortalecimiento de la renovación cultural, se quiere apoyar la continuidad en la ejecución con un plan de intervención confiable que permita el fortalecimiento de la dimensión de orgullo, frente al clima laboral, haciendo necesario contratar un proveedor con altos estándares de reconocimiento en la materia.

Por ello, que en Regional Antioquia dentro del plan de intervención de ambiente laboral se quiere priorizar la dimensión de orgullo, con el fin de afianzar en la población el sentido de pertenencia en la entidad, donde exista un reconocimiento de su rol y el aporte que se tiene desde cada persona que hace parte de los centros de formación.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	5_619 Prestar los servicios para el proyecto de clima organizacional, dirigido a servidores públicos y contratistas de la Regional Antioquia.
--	---

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80111500 86132000	5_619 Prestar los servicios para el proyecto de clima organizacional, dirigido a servidores públicos y contratistas de la Regional Antioquia.	60.000.000	Juan Felipe Rendón	Antioquia



Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 12:28:42

SENA REGIONAL ANT...

Procesos Contratos Proveedores Modelos evaluación Menú Ir a

Buscar...

Id de página: 10000197 Ayuda

Borrador

Año: 2022

Versión: 1

Usuario creador: Luis Socarras Berty

Editar nuevo plan anual de adquisiciones

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: clima

Código UNSPSC: [Actualizar código UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Actualizar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Cuando importas datos desde un documento Excel, el sistema sólo añadirá nueva información. Si quieres actualizar o borrar datos, debes hacerlo manualmente.

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor est
80141000 80141900	5_619 Prestar los servicios para el proyecto de clima organizacional, dirigido a servidores públicos y contratistas de la Regional Antioquia	Abril	Abril	8 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	60.000.000 COP	

Borrar PAA Finalizar Guardar

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 12:29:02

SENA REGIONAL ANT...

Procesos Contratos Proveedores Modelos evaluación Menú Ir a

Buscar...

Id de página: 10000197 Ayuda

Borrador

Año: 2022

Versión: 1

Usuario creador: Luis Socarras Berty

Editar nuevo plan anual de adquisiciones

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: clima

Código UNSPSC: [Actualizar código UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Actualizar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Cuando importas datos desde un documento Excel, el sistema sólo añadirá nueva información. Si quieres actualizar o borrar datos, debes hacerlo manualmente.

Adquisiciones planeadas (1)

Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	¿El contrato incluye distintos a aliment
60.000.000 COP	No	NA	-	Antioquia		JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA 5780000 jrendon@sena.edu.co	No	-

Borrar PAA Finalizar Guardar

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	Descripción
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	15 Desarrollo de recursos humanos	80111500 Desarrollo de recursos humanos



86 Servicios Educativos y de Formación	8613 Servicios Educativos Especializados	861320 Servicios de educación y capacitación en administración	86132000 Servicios de educación y capacitación en administración
--	--	--	--

5. OBJETO

5_619 Prestar los servicios para el proyecto de clima organizacional, dirigido a servidores públicos y contratistas de la Regional Antioquia.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes a contratar, los cuales deberán ser de la mejor calidad y en óptimas condiciones.

La población objeto que se beneficiará con la contratación del servicio en mención serán los funcionarios y contratistas con los que en la actualidad cuenta la Regional Antioquia en cada uno de sus Centros de formación.

El SENA contratará el servicio en mención con empresas o cualquier persona natural o jurídica especializada en la materia que provean estos servicios con experiencia e idoneidad, según especificaciones técnicas y jurídicas.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los interesados deberán presentar una propuesta técnica y económica con base en las siguientes condiciones, para las cuales, todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo de validez de la oferta y vigencia del contrato.

1. Actividad dinámica

Realizar la sensibilización a los funcionarios y contratistas frente al reconocimiento de los comportamientos de **Orgullo**, la idea es lograr la participación del mayor número de personas y generar la expectativa e interés para mejorar el ambiente laboral de la Regional.

Actividad	Cantidad	Población objeto
-----------	----------	------------------



<p>ACTIVIDAD – Montaje y personificación de una escena corta en el cual se dé a conocer el propósito del proyecto de ambiente laboral, desde los comportamientos que representan el símbolo de Orgullo, previamente diseñado.</p> <p>El guion de la escena debe ser concertado con las psicólogas de la Regional con el fin de que se cumpla el propósito de la actividad.</p> <p>La representación debe ser realizada en cada uno de los centros de formación del regional Antioquia, el recorrido debe ser piso a piso de acuerdo a la logística previa acordado con los centros de formación y las psicólogas de la regional, para esto se designará dos horas en cada centro de formación y 10 min por cada escena.</p>	<p>1 hora</p>	<p>Funcionarios y contratistas de la Regional Antioquia</p>
<p>Nota 1: La escena corta seria de 10 minutos por cada piso de las sedes del SENA.</p> <p>Nota 2: El recorrido seria piso a piso, reuniendo grupos de personas con el fin de tener mayor cobertura y atención, de acuerdo con la logística de cada centro de formación.</p> <p>Nota 3: Los actores que designe el proveedor para la escena según la competencia, deben ser mínimo 3 personas y estar afiliados a la seguridad social y enviar la documentación una semana antes de dar inicio a la actividad en los centros de formación.</p> <p>Nota 4. Los gastos de desplazamiento a cada centro de formación serán asumidos por la empresa que brinde el servicio.</p> <p>Nota 5. La competencia de las personas para la escena es ser actores o actrices de teatro certificados con experiencia de 1 año en el ejercicio de la profesión. El profesional que diseñe la escena tiene que demostrar experiencia en actividades de cultura y clima organizacional.</p> <p>Nota 6: Lo requerido para la escena en cuanto a vestuario, maquillaje, decoración y sonido, serán asumidos por el proveedor, con previa revisión por parte de las psicólogas de la Regional.</p> <p>Nota 7: El cronograma de las actividades será acordado con el proveedor por parte de las psicólogas de la regional.</p> <p>Lugar de ejecución de contrato</p> <p>Esta actividad se ejecutará en las siguientes sedes del SENA, los proponentes deben tener en cuenta dentro del valor unitario ofertado todos los costos directos e indirectos</p>		



asociados a esta actividad, incluido el desplazamiento de su personal a cada uno de los municipios descritos a continuación:

Despacho Regional Centro de Comercio Centro de Servicios de Salud Centro de Servicios y Gestión Empresarial	Calle 51 No. 57 - 70	Medellín
Centro de los Recursos Naturales Renovables -La Salada	Km 6 Vía a la Pintada Caldas Antioquia	Caldas
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda. Centro Tecnológico del Mobiliario	Cl.63 58B-03 Itagüí- Calatrava	Itagüí
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción. Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada. Centro Tecnológico de Gestión Industrial.	Diag.104 69-120 El pedregal	Medellín
Centro Tecnológico de Gestión Industrial Sede Santa Rosa de Osos	Cra.29 # 25-27 Barrio San Francisco	Santa Rosa Osos
Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial	Transversal 16 calle 33 No. 102	Caucasia
Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial	Calle 50 Vía La Malena	Puerto Berrio
Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial Sede Cisneros	Calle 18 # 17-61	Cisneros
Centro de la Innovación, la Agroindustria y el Turismo	Carrera 1 No. 28-71	Rionegro
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico	Kilómetro 1 Salida Turbo	Apartadó
Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño	Calle 11 Nro. 12-42	Santa Fe Antioquia
Centro de Formación Minero Ambiental	Barrio Comodatos de Arriba Vía Zaragoza, El Bagre.	El Bagre

Nota: Se requerirán diferentes cantidades de horas para cada sede de acuerdo a la necesidad, las mismas serán definidas e informadas por el supervisor durante la ejecución del contrato.



2. Actividad de intervención grupal

Realizar talleres de formación de competencias individuales desde un enfoque de motivación extrínseca e intrínseca.

Actividad	Cantidad	Población objeto
ACTIVIDAD: Talleres de intervención grupal, sobre motivación intrínseca y extrínseca, que permita el fortalecimiento de lo individual a lo colectivo, cada taller tiene una duración de dos horas y debe realizarse en modalidad presencial. El desarrollo de éstos, deber ser ejecutado por un profesional con experiencia 5 de años en manejo de grupo y en temas de ambiente laboral	1 taller	Funcionarios y contratistas de la Regional Antioquia (grupos de 100 personas aprox). La cantidad de asistente varía de acuerdo a la capacidad de los auditorios de los centros de formación.
Nota 1: El profesional debe tener certificado como tallerista o conferencista con 5 años de experiencia en los temas mencionados. Nota 2: El profesional debe estar afiliado a la seguridad social y enviar la documentación una semana antes de dar inicio a la actividad en los centros de formación. Nota 3: Los gastos de desplazamiento serán asumidos por el proveedor que brinde el servicio. Nota 4: El perfil ocupacional de profesional debe ser afín con las áreas del comportamiento humano (psicólogos, sociólogos, antropólogos, trabajador social) Experto en el desarrollo de programas cultura y clima organizacional, actividades de conocimiento y desarrollo inter e intrapersonal. Nota 5: El espacio y las ayudas audiovisuales (video beam, sonido, micrófono), serán suministradas en cada centro de formación. Nota 6: El material de trabajo utilizado por el profesional debe ser suministrado por el proveedor Nota 7: De cada actividad se debe contar con un listado de asistencia y será el proveedor el encargado de suministrarlo al finalizar cada actividad. Nota 8: La invitación y la difusión de la actividad, será realizado por las psicólogas de la regional y el proveedor debe enviar con 10 de anticipación a la cada actividad la información del taller para su revisión y los datos del profesional que se asigne para la actividad. Nota 9: El cronograma de las actividades será acordado con el proveedor por parte de las psicólogas de la regional. Nota 10: Los talleres que se realizarán fuera del área metropolitana, se coordinará para		



que su ejecución sea pertinente para la logística del proveedor y la entidad.

Nota 11: La cantidad de asistente será revisada entre el proveedor y las psicólogas de la regional. Esta cantidad no influye en la ejecución del taller.

Lugar de ejecución de contrato

Esta actividad se ejecutará en las siguientes sedes del SENA, los proponentes deben tener en cuenta dentro del valor unitario ofertado todos los costos directos e indirectos asociados a esta actividad, incluido el desplazamiento de su personal a cada uno de los municipios descritos a continuación:

Despacho Regional Centro de Comercio Centro de Servicios de Salud Centro de Servicios y Gestión Empresarial	Calle 51 No. 57 - 70	Medellín
Centro de los Recursos Naturales Renovables -La Salada	Km 6 Vía a la Pintada Caldas Antioquia	Caldas
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda. Centro Tecnológico del Mobiliario	Cl.63 58B-03 Itagüí-Calatrava	Itagüí
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción. Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada. Centro Tecnológico de Gestión Industrial.	Diag.104 69-120 El pedregal	Medellín
Centro Tecnológico de Gestión Industrial Sede Santa Rosa de Osos	Cra.29 # 25-27 Barrio San Francisco	Santa Rosa Osos
Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial	Transversal 16 calle 33 No. 102	Caucasia
Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial	Calle 50 Vía La Malena	Puerto Berrio
Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial Sede Cisneros	Calle 18 # 17-61	Cisneros
Centro de la Innovación, la Agroindustria y el Turismo	Carrera 1 No. 28-71	Rionegro
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico	Kilómetro 1 Salida Turbo	Apartadó
Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño	Calle 11 Nro. 12-42	Santa Fe Antioquia
Centro de Formación Minero Ambiental	Barrio Comodatos de Arriba Vía Zaragoza, El Bagre.	El Bagre



Nota: Se requerirán diferentes cantidades de talleres para cada sede de acuerdo a la necesidad, las mismas serán definidas e informadas por el supervisor durante la ejecución del contrato.

3. Actividad entrega de suvenir

Realizar diseño de cintilla de reconocimiento sobre la intervención.

Actividad	Cantidad	Población objeto	Lugar
ACTIVIDAD: Cintilla con soporte para carnet de 1 cm de ancho sublimadas con logos y lema. Material: Tela, color por definir, debe incluir el símbolo de orgullo previo diseño, logo de la entidad y el lema definido por el proyecto.	10.000 unidades	Funcionarios y contratistas de la Regional Antioquia	Entrega física en el Complejo central Medellín– Oficina de seguridad y salud en el trabajo
<p>Nota 1: Se debe realizar entrega de las cintillas en la oficina de seguridad y salud en el trabajo el complejo central en Medellín.</p> <p>Nota 2: Entrega de las 10.000 unidades será concertada con el proveedor de acuerdo al cronograma pactado.</p> <p>Nota 3: Se debe mostrar el diseño previo para su aprobación</p> <p>Nota 4: Se debe garantizar por parte del proveedor la entrega en perfectas condiciones de cada cintilla</p> <p>Nota 5: La cintilla debe ser de 1 cm de ancho y debe tener la porta carnet (el color, los logos de símbolo y el lema, será entregado de acuerdo con el cronograma pactado con el proveedor.</p> <p>Nota 6: Entrega física en el Complejo central Medellín– Oficina de seguridad y salud en el trabajo.</p>			

7. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL



El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional publicó la Solicitud de Pre-cotización No. 40 de 2022 en el SECOPII, link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2912590&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Se recibieron dos cotizaciones así:

☆ Proceso : 5_619 Prestar los servicios para el proyecto de clima organizacional, dirigid... (id.CO1.BDOS.2906906)

Solicitud de información a los Proveedores
SOLICITUD DE PRECOTIZACIÓN No 40 de 2022 En análisis Piegos

Unidad de contratación EQUIPO DE CONTRATACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA
[Ocultar Enlace](#)

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPL18346728&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

5_619 Prestar los servicios para el proyecto de clima organizacional, dirigido a servidores públicos y contratistas de la Regional Antioquia.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 27/04/2022 6:00 PM - Fecha de publicación 21/04/2022 3:35 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	✓ Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas
	21/04/2022	27/04/2022

LISTA DE OFERTAS Opciones ▾

Referencia de oferta ▾	Entidad	Presentada ▾	Oferta ▾
EY SOLICITUD DE PRECOTIZACIÓN No 40 de 2022	EY SAS	26/04/2022 4:35 PM	586.670.000
CLIMA ORGANIZACIONAL sena antio	GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SAS	22/04/2022 3:14 PM	69.200.000

Para el análisis del mercado, se tomaron los valores cotizados por la empresa Gestionamos Consultores Empresariales S.A.S. y Pilar Ibáñez (la cual se solicitó directamente al proveedor). No se tuvo en cuenta la cotización enviada por EY S.A.S ya que superaba considerablemente el presupuesto disponible y no se encontraba acorde a los precios del mercado.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el estimado de las personas que serán atendidas con el presente contrato, el área técnica estimó que el valor para “5_619 Prestar los servicios para el proyecto de clima organizacional, dirigido a servidores públicos y



contratistas de la Regional Antioquia”, es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector, ver anexo, cuadro de precios.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	60.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento o del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
1292 2	10/03/2022	31/12/2022	101009 SALUD OCUPACION AL	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	SESENTA MILLONES DE PESOS	\$ 60.000.000

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 20. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se “...**modifica y adiciona el**



Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, a saber: “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad

Estatad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.



12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

13.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

SERVICIOS

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación, así como con las especificaciones técnicas solicitadas por el Sena y presentadas en la oferta.
2. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
5. Entregar el servicio, contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar dónde el Sena lo requiera.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con las normas que los regulan.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.



10. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
12. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
13. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.
14. Presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”, y dar cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena.
15. Cargar las facturas en SECOPII de acuerdo con el plan de pagos establecido en la plataforma.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
2. Designar dentro del equipo un responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la pronta resolución de los requerimientos y la atención a las observaciones que se presenten durante la ejecución del contrato.
3. Guardar reserva y confidencialidad de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, entrevistas, talleres, aplicativos, archivos físicos y magnéticos, respecto de las cuales se le haya concedido acceso durante la ejecución del contrato.
4. Atender las consultas o requerimientos que el contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados, máximo 3 días después de realizada la solicitud.
5. Disponer de la logística, la infraestructura, los servicios, los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo con el cronograma establecido para su ejecución.



6. Garantizar la disposición y permanencia del personal idóneo y especializado requerido por la Entidad para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con la oferta aceptada por el SENA, el cual solo podrá sustituirse previa autorización de la entidad, quienes deben cumplir con los requisitos de quien se reemplace.
7. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
8. Prestar el servicio contratado cumpliendo la totalidad de las características técnicas definidas en el estudio previo.
9. Presentar el cronograma de trabajo, el cual será aprobado por el supervisor del contrato y deberá ajustarse en todo momento al plazo de ejecución establecido por la Entidad.
10. Realizar entrega de los informes establecidos de acuerdo con el cronograma concertado con el supervisor.
11. Asistir y realizar reuniones periódicas con el supervisor del contrato para evaluar la gestión adelantada y hacer seguimiento a los resultados y las actividades y/o acciones a implementar, las cuales serán programadas por la entidad y comunicadas mediante correo electrónico.
12. Realizar las convocatorias del personal que va a participar en cada una de las actividades descritas en el anexo técnico y llevar el seguimiento, soportes de asistencia y reportes correspondientes.
13. Enviar reportes mensuales de ejecución de las actividades previstas para la ejecución del contrato al supervisor.
14. Presentar un informe final de ejecución del contrato.
15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual y las características técnicas.
16. Constituir las garantías solicitadas dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Disponer de los recursos para la ejecución del contrato que se derive del Proceso de Selección.
2. Designar el supervisor del contrato, quien ejercerá seguimiento y control sobre la ejecución del contrato y certificará recibido a satisfacción de los servicios o insumos como requisito para el pago al contratista.
3. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, tanto al contratista como a su garante, bajo el cumplimiento de todas las cláusulas, especificaciones y óptimas condiciones de calidad del bien o servicio, establecidas en el contrato y documentos vinculantes al mismo o iniciar, de ser necesario, acciones de responsabilidad y/o adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la reparación de potenciales perjuicios, que pudiesen ocasionar al SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.



6. Evitar que por causas imputables a ellas sobrevenga mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
7. Llamar en garantía y repetir contra los servidores públicos, contratistas o terceros responsables por perjuicios, si se presentasen.
8. Velar porque se mantenga el equilibrio económico del contrato.
9. Brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
10. Pagar al CONTRATISTA en la forma convenida, conforme a las cláusulas establecidas para el fin en el contrato y documentos vinculantes.
11. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente seleccionado de conformidad con el contenido de la invitación pública.
12. Resolver las peticiones presentadas por el proponente seleccionado en los términos consagrados en la Ley.
13. Aprobar las garantías.
14. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

1. Listados de asistencias de las actividades grupales realizadas.
2. Material audiovisual utilizado para las actividades solicitadas
3. Entrega de las 10.000 unidades de Cintilla con soporte para carnet de 1 cm de ancho sublimadas con logos y lema. Material: Tela, color por definir, debe incluir el símbolo de orgullo previo diseño, logo de la entidad y el lema definido por el proyecto **“Orgulloso de ser SENA”**

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se fija en 4 MESES Y/O HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTAL SIN EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE 2022.
--

Contados a partir de:	El inicio contará a partir del acta de inicio previo a la aprobación de las garantías.
------------------------------	--

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las siguientes direcciones de manera presencial:



Despacho Regional Centro de Comercio Centro de Servicios de Salud Centro de Servicios y Gestión Empresarial	Calle 51 No. 57 - 70	Medellín
Centro de los Recursos Naturales Renovables -La Salada	Km 6 Vía a la Pintada Caldas Antioquia	Caldas
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda. Centro Tecnológico del Mobiliario	Cl.63 58B-03 Itagüí-Calatrava	Itagüí
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción. Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada. Centro Tecnológico de Gestión Industrial.	Diag.104 69-120 El pedregal	Medellín
Centro Tecnológico de Gestión Industrial Sede Santa Rosa de Osos	Cra.29 # 25-27 Barrio San Francisco	Santa Rosa de Osos
Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial	Transversal 16 calle 33 No. 102	Caucasia
Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial	Calle 50 Vía La Malena	Puerto Berrío
Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial Sede Cisneros	Calle 18 # 17-61	Cisneros
Centro de la Innovación, la Agroindustria y el Turismo	Carrera 1 No. 28-71	Rionegro
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico	Kilómetro 1 Salida Turbo	Apartadó
Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño	Calle 11 Nro. 12-42	Santa Fe de Antioquia
Centro de Formación Minero Ambiental	Barrio Comodatos de Arriba Vía Zaragoza, El Bagre.	El Bagre

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales y contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín.

18. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante pagos, parciales según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por



la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

Parágrafo: recuerden que las facturas deben estar subidas en la **PLATAFORMA SECOPII** de conformidad con el plan de pagos.

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la	De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 0202 de 2014, proferida por la
--	--



misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Directora General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba; y así mismo deberá verificar que se cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativos, cuando a ello hubiere lugar.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de DIANA PATRICIA RACHE AMAYA, COORDINADORA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO como supervisor del contrato y como apoyo técnico a Sandra Patricia Cárdenas, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018	

20. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se Adjudicará por la totalidad del presupuesto disponible para el proceso de selección y se ejecutará a demanda conforme a la necesidad de la Entidad. No se aceptará la presentación de las ofertas parciales, el proponente debe diligenciar todos los ítems de las especificaciones técnicas sin sobre pasar los precios techos establecidos por cada ítem, las cuales servirán como valor de referencia para determinar la oferta de menor valor.

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

21.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

21.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

ITEM	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
------	-----------------------------------



1	Carta de Presentación de la oferta firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular. (SE ANEXA FORMATO)
2	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3	<p>Para personas Jurídicas: Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta. Y si el representante legal cuenta con limitación para contratar deberán aportar Autorización de Junta. Para personas Naturales: Certificado de registro mercantil en caso de tener establecimiento o nombre comercial inferior a un mes de la fecha de presentación de la oferta Si se trata de personas jurídicas extranjeras</p> <p>a) Capacidad legal de proveedores extranjeros A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal. (a) Personas naturales Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa² ; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería (b) Personas jurídicas Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (iii) la información de su representante legal⁴ . En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión⁵ o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_corporativos.pdf (c) Apoderados y representantes legales Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. Para Consorcio y uniones temporales cada integrante deberá contar con su constitución mediante registro mercantil o certificado de existencia y Representación Legal y ambos deben contar en su</p>



	objeto y actividad directamente con el objeto del presente proceso Igualmente acorde a lo previstos en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar en original el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá cumplirse con lo siguiente: Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión, actividades y porcentaje de su participación, en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y cinco (5) años más. De ser adjudicatario un consorcio o unión temporal deberán adquirir el Rut y NIT en un plazo de 3 días calendarios. En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se entenderá que se presentan a título de consorcio, con los efectos jurídicos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 PARAGRAFO: el objeto y actividad de cámara de comercio deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual Recuerde que los consorcios o uniones temporales deben presentarse con USUARIO SECOPII de manera plural o de lo contrario su oferta será casual de rechazo consultar guía de Colombia compra eficiente
4	Antigüedad de empresa; No aplica
5	Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). PARAGRAFO: Los consorciados en sus certificados de constitución deben contar con el objeto y actividad mercantil acorde al objeto de este proceso (SE ANEXA FORMATO)
6	Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse por cada uno de los integrantes.
7	Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, <u>Este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes</u> . Igualmente, si cuenta con más de 15 trabajadores debe aportar la paz y salvo de regulación de cuota de aprendizaje igualmente la entidad verificará. Si el certificado es firmado por el Revisor Fiscal, debe aportar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición inferior a un mes. (SE ANEXA FORMATO)
8	Certificado contraloría
9	Certificado de procuraduría



10	Certificados antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía nacional
11	Certificado de registro de medidas correctivas
12	Certificación bancaria de tipo y número de cuenta del proponente vigente (con fecha de expedición inferior a un mes). Tratándose de consorcios y uniones temporales se deberá aportar la certificación autorizada por el representante legal designado.
13	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el representante legal. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)
14	Compromiso Anticorrupción Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)
15	Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)

21.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
<p>Experiencia</p> <p>Se calificará como habilitado a los oferentes que demuestre haber ejecutado contratos acordes al objeto del proceso. Máximo en tres (3) contratos y que estos sumen el valor del presupuesto oficial. Estas certificaciones deberán presentarse en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización, el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta, igualmente puede aportar los contratos o facturación. El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Razón social o nombre de la empresa contratante.• Objeto del contrato - Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)• Valor ejecutado - Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)• Dirección y Teléfono del Contratante <p>Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones Nota: esta experiencia puede ser con entidades públicas o privadas.</p> <p>Nota: Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, las Mipyme podrán acreditar la experiencia en un máximo de cinco (5) contratos que sumen el valor total del presupuesto estimado.</p>



SG-SST

El proponente debe presentar Certificado del avance del Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte de la ARL. y/o Profesional con idoneidad para desempeñar dicha labor, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.3 del Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.1.3. *“Contratación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de las empresas. Para el diseño y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de las empresas, estas podrán contratar con la entidad Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentren afiliadas, o con cualesquiera otra persona natural o jurídica que reúna las condiciones de idoneidad profesional para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo y debidamente certificadas por autoridad competente”*. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural legible.

Protocolo de Bioseguridad

El proponente debe contar con el protocolo de bioseguridad aprobado y definido de acuerdo con la resolución 350 de 2022

21.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá diligenciar en forma total la “Oferta Económica”, con la información que contenga los bienes cotizados; en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, PESOS COLOMBIANOS, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
- 2) Todos los valores contenidos deben ser expresados en **valores enteros**, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
- 3) El proponente deberá cotizar el valor unitario por ítem e incluir el IVA si aplica, para lo cual deberá diligenciar la "Oferta Económica".
- 4) La propuesta no podrá exceder el valor unitario estipulado por ítem (precios techo), cuando lo exceda en alguno se procederá al rechazo de la propuesta, en vista de que la adjudicación es total y su ejecución es parcial, por tratarse de un contrato de servicios a demanda.



- 5) El proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios, describiéndolos claramente en todas sus características principales, especificando la unidad de medida de los mismos.
- 6) Con relación al IVA o impuesto al consumo, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. El proponente que no sea responsable del IVA o impuesto al consumo debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del impuesto debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
- 7) Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO SALVO LOS QUE SEAN DE ORDEN LEGAL (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.
- 8) La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, cuando, de acuerdo con la información obtenida por el **SENA REGIONAL ANTIOQUIA** en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del decreto referido, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité del DESPACHO REGIONAL, rechazará la oferta o continuará con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual el **SENA REGIONAL ANTIOQUIA** tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, el **SENA REGIONAL ANTIOQUIA** continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En caso de empate de dos o más Ofertas, la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de la siguiente manera:



“ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el



proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para la aplicación del numeral 12 del anterior artículo, se realizará sorteo en acto público consistente en introducir en una bolsa oscura una cantidad de balotas igual a la del número de oferentes empatados; cada balota llevará el nombre de los oferentes a participar, acto seguido un funcionario o uno de los presentes, sacará de la bolsa una balota; el oferente ganador y adjudicatario será el que aparezca en la balota.



22. ANALISIS DE RIESGOS

Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

4	3	2	1	Z	
				Clase	Fuente
Interno	Externo	Externo	Interno	Etapas	
PLANEACION		PLANEACION		PLANEACION	
Riesgo Financiero	Económico	Riesgo Regulatorio	Riesgo Operacional	Tipo	
Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de	Que la Normatividad de Impuestos sobre los servicios cambie sustancialmente	Que la información recolectada por los técnicos no sea	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	
Inexactitud en el presupuesto	montos de presupuesto oficial por encima o en su defecto por debajo	Variación en la estimación del presupuesto	Inexactitud en la necesidad en la entidad	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	3	2	1	Probabilidad	
2	5	2	3	Impacto	
2	8	3	4	valoración del riesgo	
Bajo	Riesgo Extremo	Bajo	Bajo	categoría	
Entidad	Entidad/ Contratista	Entidad/ Contratista	Entidad	¿a quién se le asigna?	
participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso incluida y la	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Gestionar recursos nuevos	En el comité verificar la información suministrada	Tratamiento/ controles a ser implementados	
1	1	2	1	Impacto después de tratamiento	
	3	2	2	probabilidad	impacto
	4	4	3	valoración del	categoría
	Bajo	Bajo	Bajo	¿Afecta la ejecución del contrato?	
no	si	no	no	Persona responsable por implementación al tratamiento	
Coordinador de área	Profesional encargado de elaborar el Estudio de mercado	Área Financiera (entidad y Contratista)	Coordinador de área	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Monitoreo de las etapas precontractual	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la	Revisión de Normatividad	Revisión de la necesidad	Periodicidad ¿Cuándo?	
Cronograma de Proceso	Por Evento	Semestralmente	En cada etapa del proceso		



9	8	7	6	5
Específico	Específico	Específico	General	General
Interno	Externo	Interno	Externo	Interno
SELECCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN
Riesgo Operacional	Económico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Que el expediente no se conforme correctamente	Ofertas artificialmente bajas	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Riesgo de colusión	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren
Falta de información completa dentro del proceso	Ofertas presentadas por los oferentes con precios bajos no acordes a las demás	Mala Escogencia del Proveedor	la adjudicación inapropiada del contrato	traspasde el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal
2	3	1	2	1
1	5	2	2	5
3	8	3	4	6
Bajo	extremo	Bajo	Bajo	Alto
Entidad	contratista	Entidad	contratista	Entidad/ Contratista
Capacitación del personal	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	Capacitación personal	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Capacitación del personal Evaluador
1	1	1	1	1
1	3	1	1	4
2	4	2	2	5
Bajo	Bajo	bajo	Bajo	medio
no	si	no	si	no
Grupo integrado de contratación de la entidad	Comité evaluador	Regional y Subdirección de Centro	Coordinador de área	Grupo de evaluador de la entidad y equipo del contratista que presenta la oferta
Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación
Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución
Seguimiento en la conformación del expediente	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la	Verificar que el grupo evaluador conozca el proceso a evaluar	valoración de la probabilidad de la colusión	Evaluación objetiva a la luz de la Invitación o pliegos
Cronograma de Proceso	Por Evento	Cronograma de Proceso	Cronograma de Proceso	Diaria



15	14	13	12	11	10
Específico	Específico	Específico	General	General	General
Interno/ Externo	Interno/ Externo	Interno	interno	Externo	Externo
PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	CONTRATACION	CONTRATACION
específico	Económico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	Se declara desierto por ofertantes o incumplimiento	incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de	Riesgo de que no se firme el contrato
Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal	se disequilibra el presupuesto del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución	Entrega no oportuna de los insumos y/o el servicio	Afecta la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato
3	2	1	4	2	1
2	4	1	3	5	5
5	6	1	4	7	6
medio	Alto	Bajo	Bajo	alto	Alto
Entidad	Entidad/ Contratista	contratista	contratista	contratista	contratista
Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Presentar al supervisor del contrato el inicio	presentar por parte del supervisor el respectivo cronograma de entrega de los	seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	Seguimiento para suscripción del contrato
2	1	1	1	1	1
1	4	1	4	3	4
3	5	1	2	4	5
bajo	medio	Bajo	Bajo	bajo	medio
si	si	si	si	si	si
Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Seguimiento por parte del grupo de Contratación	supervisión de contrato	supervisión de contrato	Grupo integrado de contratación, supervisor designado por la	Grupo integrado de contratación de la entidad
Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación
Etapas de Ejecución	Inicio de Etapas de selección	Inicio de Etapas de selección	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución
Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y	Revisión aleatoria de procesos contractuales	observancia del manual de supervisión	observancia del manual de supervisión	Verificación que se aportaron las garantías	Verificación de suscripción
Mensual	Trimestral	Permanente	Permanente	Diario	Diario



18	17	16
Específico	Específico	Específico
Interno	Externo	Externo
EJECUCION	PLANEACION- ADJUDICACION- EJECUCION	EJECUCION
Riesgo Operacional	Ambiental	Naturaleza
Deficiente calidad de uno o varios de los productos Y/O servicios pactados en las obligaciones del	Obligaciones que emanan de la normatividad ambiental colombiana vigente	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los
Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal	Altera la ejecución oportuna del contrato.	Altera la ejecución oportuna del contrato.
2	1	3
3	1	2
3	2	5
Bajo	bajo	medio
contratista	Entidad/ Contratista	Entidad/ Contratista
seguimiento permanente del supervisor en la entrega de los productos y/o servicios	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo	N.A
2	1	3
3	1	2
3	2	5
Bajo	bajo	medio
si	si	si
supervisión de contrato	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Supervisor y/o Interventor
Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Etapas de Ejecución
Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución
observancia del manual de supervisión, y especificaciones técnicas del contrato	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad	
Permanente	Por Evento	Por Evento

23. GARANTÍAS

1	Cumplimiento: por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
2	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

24. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, “Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Conforme lo anterior, las Mipymes interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán solicitar dentro del término establecido en el cronograma la limitación de la convocatoria, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es inferior a el umbral establecido en la norma.

25. ACUERDOS COMERCIALES:

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano, ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas.

- ✓ Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
- ✓ Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.



- ✓ Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial – SI/NO		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.131.072.257 COP y (ii) para servicios de construcción desde 25.706.187.670 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	No
	Perú					
	México		(i) adquirir bienes y servicios a partir de 461.594 USD y (ii) para servicios de construcción desde 14.771.718 USD COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61.	No
Canadá		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.680.689.631 COP y (ii) para servicios de construcción desde 53.784.653.343 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Chile		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.124.020.650 COP y (ii) para servicios de construcción desde 25.545.923.858 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Corea		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 2.056.000.000 COP y (ii) para servicios de construcción desde 77.110.000.000 COP	No	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.	No
Estados AELC		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.041.958.933 COP y (ii) para servicios de construcción desde 23.680.884.850 COP	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Estados Unidos de América		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 250.000 hasta US\$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$7.008.000	Si	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Costa Rica		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 250.000 hasta US\$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$7.008.000	Si	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 59, 61.	No



Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte)		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 938.656.236 COP y (ii) para servicios de construcción desde 23.466.405.900 COP	Si	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	No
Israel		Si	(i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	No	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54, 61.	No
México		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción a partir de US\$ 13.586.938.	No	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	Si	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	No
	Guatemala				1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	
	Honduras				1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60	

La Decisión 439 de 1998 de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Frente a la decisión 439 el SENA precisa, que ésta es aplicable solo a los procesos de comercio de servicios, por lo cual es aplicable.

Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros

Actualmente no existen certificaciones de trato nacional por reciprocidad vigentes:

CERTIFICADOS DE TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

▼ Inexistencia de trato nacional



- Argentina
- Aruba
- Australia
- Brasil
- China
- Panamá
- Paraguay
- República Dominicana
- Turquía
- Uruguay

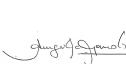
26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.



DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO O			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
Criterios SST para la contratación					
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual				
Entregar copia del protocolo de bioseguridad.	Precontractual				
Normatividad Relacionada:					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.					

27. ANEXOS

- a) Estudio del sector
- b) Certificado de disponibilidad presupuestal
- c) Solicitud de contratación
- d) Anexos de la oferta


 Firmado digitalmente por
 Angie Carolina
 Tunjano Gutierrez
Angie Carolina Tunjano Gutierrez
Directora Regional (e)

VoBo. *Diana Patricia Rache Amaya – Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano*

Revisó: *Natalia Díaz Bedoya - Abogada de Contratación de Bienes y Servicios*
María Concepción Geneys Vergara - Apoyo Técnico, Profesional Regional en Higiene y Seguridad Industrial

Elaboró: *Sandra Patricia Cárdenas Álvarez Psicóloga Ocupacional*